

CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1887.

Cámara de Senadores.

Sesión de instalación del Domingo 30 de Octubre de 1887.

(PRESIDENCIA DEL SEÑOR ROSAS).

Reunidos 34 señores Senadores en el local de sus sesiones; S. E. declaró abiertas las públicas del Senado en la actual Legislatura extraordinaria.

ORDEN DEL DIA.

Siendo la hora de pasar á la inauguración del Congreso Extraordinario de 1887, S. E. levantó la sesión con el fin indicado.

2.^a sesión del Lunes 31 de Octubre de 1887.

(PRESIDENCIA DEL SEÑOR ROSAS)

Abierta la sesión con asistencia de 36 señores Senadores, fue leída y aprobada el acta de instalación.

ORDEN DEL DIA.

Se leyó el dictámen de la Comisión Auxiliar de Legislación, así como el de la Principal del mismo nombre de la H. Cámara de Diputados, en el proyecto venido en revisión, estableciendo el Registro de la propiedad, el que se puso en discusión.

COMISIÓN AUXILIAR DE LEGISLACIÓN.

Señor:

El importante proyecto sobre creación de registro de la propiedad que ha enviado en revisión la H. Cámara

de Diputados, responde á una necesidad que hace tiempo se deja sentir en todo el país. Los fundamentos en que se apoya se encuentran en el dictámen de la Comisión de Legislación de dicha Cámara y vuestra Comisión lo reproduce en todas sus partes y os propone que aprobeis el mencionado proyecto.

Dése cuenta, Sala de la Comisión.—Lima, Octubre de 1887.—*Emilio Foreiro.—Tomás Lama.—F. León y León.*

El Congreso de la República.

Considerando:

Que es necesario dar seguridades á los que contratan sobre las propiedades inmuebles;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.^o Se establece en la República el Registro de Propiedad bajo la dirección é inspección del Poder Judicial.

Art. 2.^o Se llevará en Lima un Registro general de las propiedades de la República y de los derechos que en ellas gravan. Existirán, también, Registros particulares en las capitales de Departamento y de Provincia, en que, á juicio de la Corte Suprema, sea conveniente establecerlos.

Art. 3.^o Serán inscrito en el Registro de propiedad en el lugar en que se halla radicado cualquier inmueble:

Los contratos de enagenación y los demás títulos que acrediten la propiedad del todo ó de parte de él;